



OFICINA DE LA ALCALDESA
HON. KARILYN BONILLA COLÓN

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 19 de agosto de 2025

A: **HON. EDGAR GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL**

DE: **Oficina de la Alcaldesa
Municipio de Salinas**

ASUNTO: **ORDEN EJECUTIVA 003, SERIE 2025-26, DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DECLARAR UNA EMERGENCIA MUNICIPAL ANTE LA ACUMULACIÓN EXCESIVA DE SARGAZO EN EL LITORAL DE SALINAS, ESTABLECER MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE RESPUESTA Y AUTORIZAR COMPAS Y CONTRATACIONES EN EMERGENCIA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Favor tomar la acción correspondiente:

Para su firma y devolución

Para su trámite correspondiente

Recibido por: *JL*

Fecha: 29/8/25

Hora: 8:40





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE SALINAS

Oficina de la Alcaldesa

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS**

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 003

SERIE 2025-2026

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DECLARAR UNA EMERGENCIA MUNICIPAL ANTE LA ACUMULACIÓN EXCESIVA DE SARGAZO EN EL LITORAL DE SALINAS, ESTABLECER MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE RESPUESTA Y AUTORIZAR COMPRAS Y CONTRATACIONES EN EMERGENCIA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El pasado domingo 17 de agosto de 2025, tuvimos los efectos indirectos del Huracán Erin por nuestra zona. Aunque no hubo daños a la infraestructura, el fuerte oleaje y las corrientes marinas, trajeron consigo una cantidad significativa de sargazo a nuestras costas.

POR CUANTO: La acumulación masiva de sargazo puede provocar obstrucciones en cuerpos de agua y servidumbres de conservación, y agravar riesgos ambientales y de salud pública, además de impactar adversamente la economía del Municipio y la prestación de servicios esenciales.

POR CUANTO: La magnitud de esto exige acciones inmediatas y coordinadas que exceden la capacidad ordinaria de respuesta, por lo que es necesario activar mecanismos extraordinarios, sin menoscabo del cumplimiento con los estándares mínimos aplicables a nivel estatal y federal.

POR CUANTO: A nivel Estatal, mediante la Orden Ejecutiva OE-2025-037, emitida por la Gobernadora Jenniffer González Colón el pasado 30 de junio de 2025, se declara un estado de emergencia a nivel nacional por la acumulación excesiva de sargazo en las costas, facultando a las agencias pertinentes, a tomar acción inmediata para mitigar sus efectos, y flexibiliza procesos de permisos y adquisiciones para facilitar una respuesta ágil y efectiva.

POR CUANTO: Tomando como bases estas medidas especiales para atender la condición crítica de sargazo en Puerto Rico; corresponde al Municipio adoptar disposiciones particulares para su litoral, en armonía con las políticas públicas pertinentes.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 (u) del Código Municipal de Puerto Rico, faculta a la alcaldesa a decretar estados de emergencia y autoriza, en casos excepcionales, adquisiciones y contrataciones sin subasta con la debida justificación escrita; así como a disponer sobre jornada de trabajo y compensación del personal municipal conforme a reglamentación vigente.

POR CUANTO:

El Artículo 2.036 del Código Municipal de Puerto Rico autoriza la Compra o adquisición de suministros o servicios en cualquier caso de emergencia, en que se requiera la entrega de los suministros, materiales, o la prestación de los servicios inmediatamente. En estos casos, se deberá dejar constancia escrita de los hechos o circunstancias de emergencia por los que no se celebra la subasta

POR CUANTO:

El Código Municipal de Puerto Rico Artículo 2.059- Jornada de Trabajo y Asistencia que:

“El Municipio administrará lo relativo al horario, a la jornada de trabajo y asistencia de los empleados conforme a la reglamentación que adopte a estos efectos.”

POR CUANTO:

El Reglamento de Personal para el servicio de carrera del Municipio de Salinas, en su Artículo 13- Jornada de Trabajo y Asistencia, Sección 13.7 Normas y Procedimientos sobre Jornada de Trabajo y Asistencia, dispone que:

“El Alcalde adoptará mediante Orden Ejecutiva o Reglamento, normas y procedimiento para regir, entre otros aspectos lo siguiente:

1. *La jornada regular semanal y diaria aplicable a los empleados, inclusive las disposiciones necesarias sobre horario flexible, si lo hubiera, turnos rotativos y jornada parcial.*
2. *Tiempo extra*
3. *Métodos de registro de asistencia y formularios para mantener records apropiados sobre asistencia.*
4. *Medidas de control de asistencia.*
5. *Sanciones disciplinarias específicas a que están sujetos los empleados que violan dichas normas y procedimientos de apelación.*

POR CUANTO:

A tenor con la referida facultad se autoriza a que se contraten los servicios necesarios para atender las situaciones que puedan ocurrir antes, durante y después del paso del evento atmosférico sin necesidad de recibir propuesta o realizar subastas en la forma usual según autoriza el Reglamento para la Administración Municipal para los Municipios de Puerto Rico, se autorizan turnos extraordinarios durante la emergencia y se autoriza el pago de horas extras a los funcionarios y empleados que realicen tareas durante dichos turnos.

POR TANTO:

YO, HON. KARILYN BONILLA COLON, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES INHERENTES A MI CARGO Y LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, DECLARO UN ESTADO DE EMERGENCIA Y SE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se declara emergencia municipal en la línea costera de Salinas y zonas aledañas impactadas por el sargazo. Esta declaratoria, habilita medidas extraordinarias para mitigación,



remoción, disposición y manejo seguro del material, y para proteger la salud pública, el ambiente y la continuidad de servicios.

SECCIÓN 2DA:

Durante la vigencia de esta Orden Ejecutiva, las dependencias municipales podrán implantar procedimientos expeditos necesarios para atender la emergencia. Cuando corresponda, se realizarán las consultas o notificaciones mínimas indispensables a nivel estatal o federal. Toda actuación deberá observar estándares básicos de seguridad, salud y ambiente, y documentarse.

SECCIÓN 3RA:

En los casos de emergencia que requiera la celebración de subasta se pondrá obviar este proceso y la aprobación por la Junta de Subasta de conformidad con el Reglamento.

SECCIÓN 4TA:

Se autorizan turnos extraordinarios durante la emergencia y se autoriza el pago de horas extras a los funcionarios y empleados que realicen tareas durante dichos turnos.

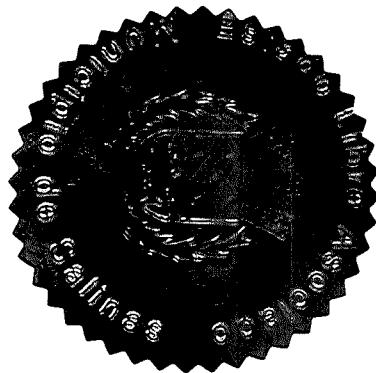
SECCIÓN 5TA:

Si alguna disposición de esta Orden Ejecutiva se declara nula o inválida, ello no afectará la validez de las restantes, que continuarán en vigor.

SECCIÓN 6TA:

Copia certificada de esta Orden será remitida a la Legislatura Municipal para su notificación y acción correspondiente sobre la promulgación de este Estado de Emergencia, así como a la Oficina de Finanzas y la Secretaría Municipal.

Promulgada hoy, 19 de agosto de 2025, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA